



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 464
RADICADO N° 2021-00301

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por GLORIA PATRICIA ACEVEDO SÁNCHEZ en contra de SÁNCHEZ ASOCIADOS & CIA S.A.S. procede el Despacho en virtud de lo resuelto en la audiencia celebrada el pasado 13 de julio de 2022, a realizar la liquidación de las costas, dado que se trata de un proceso cuya decisión no cuenta con recurso alguno.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo de la demandada, así:

GASTOS	- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	
- En primera Instancia	\$ 1.000.000

TOTAL, COSTAS: Un millón de pesos (\$1.000.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2021-00301

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,
Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de SÁNCHEZ ASOCIADOS & CIA S.A.S, la suma de Un millón de pesos (\$1.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.124
hoy 27 de julio de 2022 a las 8 a.m

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715087ddb6ae91dd7b48ab9a52afa9953ff8e5ece8fdd986d1a10c9a1cc46c0d**

Documento generado en 26/07/2022 03:40:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>